



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7247

Expediente N° 91-12187/02

Sancionada el 07/08/03. Promulgada el 29/08/03.

Publicada en el Boletín Oficial N° 16.718, del 9 de setiembre de 2003.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de hasta una (1) hectárea del terreno identificado con Matrícula N° 502 del departamento Rosario de Lerma, terreno en el cual está edificada la Escuela N° 4.587 Cerro Negro del Tirao con el fin de regularizar la titularidad del dominio del mismo.

Art. 2°.- El inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por el artículo anterior, será destinado al Gobierno de la provincia de Salta para el funcionamiento y mejoras del edificio asentado en el mismo y otras finalidades educativas que determine el Ministerio de Educación.

Art. 3°.- La Dirección General de Inmuebles, tendrá a su cargo la confección del plano de mensura y desmembramiento del inmueble afectado por la presente ley. Para ello deberá coordinar con el Ministerio de Educación para establecer la posición más conveniente, con respecto a la construcción existente, en la superficie afectada.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2003.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

Amalia C. de Ontiveros - Dr. Manuel S. Godoy – Dr. Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor

Salta, 29 de agosto de 2003.

DECRETO N° 1.615

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

**El Gobernador de la provincia de Salta,
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.247, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Romero – Yarade – David.